



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 12 JUN. 2019

OFICIO N° 0140 -2019-MEM/DGAAE

Señora

Roxana Isabel Orrego Moya

Directora General de Asuntos Ambientales Agrarios

Ministerio de Agricultura y Riego

Jr. Yauyos N° 258

Cercado de Lima.-

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN", presentado por ENGIE ENERGIA PERU S.A.

Referencia : Registro N° 2940791

Me dirijo a usted con relación al Registro de la referencia, mediante el cual ENGIE ENERGIA PERU S.A. (en adelante, ENGIE) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "Parque Eólico Punta Lomitas y su Interconexión al SEIN", para su evaluación correspondiente.

Al respecto, se le solicita que, dentro del plazo establecido en el numeral 21.1¹ del artículo 21 de la Ley N° 30230 y en el marco de sus competencias, se sirva emitir la Opinión Técnica correspondiente al EIA-sd, el mismo que se adjunta al presente en formato digital (1 CD).

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 3, numeral 3.1² del Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, se le invita a participar a la exposición del EIA-sd que realizará ENGIE el día lunes 17 de junio del año en curso, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad.

Atentamente,



Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

ROP/msg

Se adjunta un (01) CD.

¹ "En caso de que la entidad encargada de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a un determinado proyecto de inversión requiera opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, estas deberán emitirse, bajo responsabilidad, en un plazo máximo de 45 días hábiles. (...)".

² "El Ministerio de Energía y Minas convocará al administrado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados y Semidetallados, con el fin de que éste realice una exposición de dichos estudios ante las entidades públicas intervinientes en su evaluación".